



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO 2025 COMISIÓN DISCIPLINARIA

RESOLUCIÓN N°07 25 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición ante la resolución N°3 de la comisión disciplinaria del torneo de baloncesto El Dorado”

La comisión disciplinaria del torneo de baloncesto del Dorado, en uso de sus facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 y el reglamento general del torneo 2025,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de faltas y violaciones al reglamento impide el normal desarrollo del torneo de baloncesto El Dorado, altera el transcurso de los partidos y pone en peligro la integridad física y moral de los deportistas, jueces, organización y público en general,

Que el régimen disciplinario previsto por la ley y el reglamento general del torneo de baloncesto El Dorado tiene como objetivo preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a su vez asegurar el cumplimiento de las reglas de la competencia y las normas deportivas generales, amparados en la ley 49 de 1993 y las disposiciones que de estas se deriven,

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar y sancionar las infracciones y faltas ocurridas en el torneo de baloncesto El Dorado,

Que la comisión disciplinaria expidió la resolución N°3 con fecha 2 de septiembre de 2025 en la cual se sanciona entre varios deportistas, a los deportistas del equipo TdeA en la categoría Primera Masculina,

Que la comisión disciplinaria recibió comunicación escrita del equipo TdeA con fecha 5 de agosto de 2025, con asunto: “**Solicitud de Reposición**”,

Que la comisión disciplinaria, una vez atendidos los respectivos descargos y ampliaciones de los informes arbitrales y sopesado los argumentos del recurso de reposición,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disminuir la sanción impuesta al deportista Juan Cañas del registro del equipo TdeA en la categoría Primera Masculina de 4 fechas a 3 fechas.

ARTÍCULO 2°. Disminuir la sanción impuesta al deportista Johan Higueta del registro del equipo TdeA en la categoría Primera Masculina de 5 fechas a 3 fechas.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación y notificación en la página web del torneo <http://torneoeldorado.visualsportcolombia.com>.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado el día 25 de septiembre de 2025

Publicada en página web el 25 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas